

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Miguel Ángel Charria Liévano

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: Olga Lucía Calzada Estupinán**

PERIODO DEL REPORTE: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

FECHA DE REPORTE: 29 de enero de 2021

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco en su artículo 91 prevén la obligación de dar trato equitativo a todos sus accionistas y demás inversionistas y así mismo el Código de Gobierno Corporativo prevén dicho tratamiento en su Capítulo II artículo 3 y en su Capítulo IV Título I artículo 1. Bancamía da trato igualitario a todos sus accionistas y entrega y pone a disposición la información requerida para el adecuado ejercicio de sus derechos.

Fecha de Implementación

29/12/2011

Fechas de Modificación

16/12/2015

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Gobierno Corporativo, prevé en su Capítulo IV Título I artículo 1 numeral IV como principio de actuación frente a los accionistas la obligación de proporcionar información completa y con antelación suficiente para la celebración de reuniones de Asamblea.

El artículo 85 de los Estatutos Sociales establece que los Accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, en los términos previstos en la ley, o verbalmente durante su celebración, los informes o aclaraciones que estimen conveniente acerca de los puntos comprendidos dentro del orden del día de la Asamblea.

El artículo 94 de los Estatutos Sociales indica que el Banco pone a disposición de los inversionistas un punto de atención o de contacto, que sirva de canal de comunicación entre estos y el Banco.

Adicionalmente el Banco cuenta con una plataforma donde aloja la información para sus Accionistas así

4.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las acciones de Bancamía no están inscritas en bolsa.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Las acciones de Bancamía no están inscritas en bolsa.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Artículo 92 de los Estatutos Sociales del Banco, "Propuestas de los Accionistas y Auditorías Especializadas", establece que los Accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | |

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Artículo 92 de los Estatutos Sociales del Banco señala que los Accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva, en cuyo caso ésta deberá darles respuesta escrita, debidamente motivada. Una de estas propuestas podrá ser la de encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista, auditorías especializadas, de acuerdo con la ley, las cuales deben estar debidamente fundamentadas, sobre asuntos específicos que determine la Junta Directiva y que pudieran afectar directamente la estabilidad financiera del Banco. Estas auditorías se celebrarán por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, durante el plazo de ejercicio del derecho de inspección, sobre los libros y papeles previstos en las disposiciones legales. Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente

Las acciones de Bancamía no están inscritas en bolsa.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Medida desarrollada en el Artículo 99 de los Estatutos Sociales "solución de conflictos" el cual establece que cualquier diferencia que surja entre el Banco y sus accionistas y entre los accionistas entre sí, con ocasión del contrato social o en su etapa de disolución o liquidación, será solucionada directamente entre las partes. No obstante, pasados diez (10) días calendario sin que se llegue a un acuerdo, el conflicto será resuelto por un Tribunal de Arbitramento.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Los artículos 18 de los Estatutos Sociales y 4 del reglamento de funcionamiento de la Asamblea, establecen los términos de 30 y 15 días comunes como mínimo para la realización de convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, respectivamente.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Esta medida se encuentra desarrollada en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, estableciendo que copia del aviso o comunicación de la convocatoria se enviará a cada accionista por cualquier medio electrónico que garantice su conocimiento por los convocados. Adicionalmente, la convocatoria se publica en la página web corporativa en la sección "Información al Inversionista/ Información Institucional/ Accionistas/ Convocatorias a Asambleas" y se publica en la plataforma societaria dispuesta para el efecto, sin perjuicio de su envío a través de correo electrónico a las direcciones registradas por los Accionistas.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3. Implementa la Medida SI NO N/A

concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Medida desarrollada en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, "Convocatoria", y el Artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea, que indican "En caso de desestimar la solicitud, si la misma está apoyada como mínimo por un porcentaje del 5% del capital social, el Banco deberá responder por escrito a los accionistas las razones que motivaron la decisión e informar el derecho que tienen de plantearlo durante la celebración de la Asamblea."

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Medida desarrollada en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, "Convocatoria" y el Artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea relacionados con el procedimiento a seguir en caso de introducción de nuevos puntos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7 **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Esta medida se encuentra desarrollada en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, "Convocatoria", y el Artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea, según el cual se establece que "Dentro de los cinco (5) días

comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, los accionistas podrán presentar de forma fundamentada nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el orden del día"

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía a través de la plataforma corporativa con acceso exclusivo de los accionistas a la información de la Asamblea envía la documentación e información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 19/02/2019 |

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El parágrafo 5° del artículo 18, "Convocatoria", de los Estatutos Sociales, establece que dentro del plazo de la convocatoria a la Asamblea, los accionistas podrán solicitar información, aclaración o formular preguntas por escrito en relación con los puntos del orden del día, cuando así lo consideren pertinente o necesario.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 17/12/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante

para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El párrafo 5° del artículo 18 de los Estatutos Sociales prevé que la solicitud que adelanten los accionistas puede denegarse cuando verse sobre información clasificada como irrazonable, irrelevante, confidencial, o si la divulgación pueda poner en peligro inminente y grave la competitividad de la sociedad.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Los Artículos 86, "Petición a la Junta Directiva", y 95, "Ventaja en la Información", de los Estatutos Sociales contemplan esta medida.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, desarrollan esta medida, sin limitar la posibilidad de los

| Fechas de Modificación | |
|------------------------|--|
|------------------------|--|

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente: | |
| Bancamía cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva, el cual regula su organización, funcionamiento, responsabilidades, deberes y derechos. Así mismo, tiene carácter vinculante para todos los miembros de la Junta Directiva, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad en la sección "Información al Inversor/ Información Institucional/ Documentación Societaria/ Reglamentos | |
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 22/02/2017 |

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1. Implementa la Medida SI NO N/A

| | |
|--|------------|
| SI. Indique brevemente: | |
| Bancamía tiene previsto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales no tener miembros suplentes. | |
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1. Implementa la Medida SI NO N/A

| | |
|---|------------|
| SI. Indique brevemente: | |
| El párrafo primero del artículo 28 de los Estatutos Sociales, "Elección de los miembros de la Junta Directiva", desarrolla los aspectos de cada una de las clases de directores, en ejecutivos, independientes y patrimoniales. | |
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

16.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía tiene un procedimiento interno mediante el cual se definen las inhabilidades e incompatibilidades legales y estatutarias que deben validarse previamente a la postulación y designación del candidato, que se describe en la Política de Sucesión y Elección de miembros de Junta, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad en la sección “Información al Inversionista/ Información Institucional /Junta Directiva.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 01/04/2017 |

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5. Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique:
 En sus documentos internos, Bancamía tiene adoptada la definición de independencia establecida en la Ley.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo del artículo 5.1, del Reglamento de la Junta Directiva, establece que la Junta Directiva es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.

La Política de elección y sucesión de miembros de la Junta Directiva, establece que la Junta Directiva con el apoyo de los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo, es responsable de revisar la estructura, tamaño y composición de la misma, así como de apoyar el proceso de identificación y selección de los posibles candidatos a integrarla previo a su presentación ante la Asamblea de Accionistas.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | 01/04/2017 |

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo del artículo 5.1, del Reglamento de la Junta Directiva, menciona que la evaluación de idoneidad de los candidatos a directores debe realizarse previamente a su nombramiento en Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta que son componentes que permiten una adecuada evaluación.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | 01/04/2017 |

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1. Implementa la Medida SI NO N/A

18.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En el párrafo segundo del artículo 43 de los Estatutos Sociales, se establece la posibilidad que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | 31/03/2017 |

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El artículo 49 de los Estatutos Sociales establece las reglas para el nombramiento del secretario, esto es, que es designado por la Junta Directiva, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que será además el Secretario de la Asamblea, de la Junta Directiva y tendrá las funciones que la Asamblea y, la Junta Directiva le señalen.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En el artículo 50 de los Estatutos Sociales se describen las funciones del secretario de la Junta Directiva incluidas las indicadas en la recomendación 18.4 del Código País.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | |

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco tiene constituido un Comité de Nombramientos y Retribuciones conformado por tres miembros de la Junta Directiva.</p> |
|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 26-08-2020 |

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco cuenta con un Comité de Riesgos, en el que se analizan los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional y la continuidad del negocio, así como la gestión de sus activos y pasivos, conformado por tres miembros de la Junta Directiva.</p> |
|---|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 26-08-2020 |

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Bancamía tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo conformado por tres miembros de la Junta Directiva.</p> |
|---|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 26-08-2020 |

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|---|
| <p>NO. Explique:</p> <p>Bancamía cuenta con todos los comités recomendados, por lo que no es posible distribuir las funciones o asignarlas a la Junta Directiva.</p> |
|---|

sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El objetivo del Comité de Auditoría se encuentra descrito en el artículo 52 de los Estatutos Sociales, acogiendo la recomendación.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 31/03/2017 |

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con todos los conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | |

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Presidente del Comité de Auditoría asiste a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas con el fin de atender los requerimientos de información que sobre sus temas se puedan presentar, como se establece en el Reglamento del Comité en su artículo 3.3, literal D.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | 19/12/2018 |

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El reglamento interno de funcionamiento del Comité de Auditoría tiene las funciones señaladas en la recomendación.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 09/09/2020 |

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene como objetivo apoyar a la Junta Directiva en materias relacionadas con nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y Alta Gerencia, entre otros aspectos. De esta forma lo establece el artículo 55 de los Estatutos Sociales y su reglamento interno de funcionamiento.

Las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones se desarrollan en el Reglamento Interno

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 09/09/2020 |

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El objetivo del Comité de Riesgos es apoyar a la Junta Directiva en sus funciones de supervisión de la gestión de riesgos. De esta forma lo establece el artículo 51 de los Estatutos Sociales y su reglamento interno de funcionamiento

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 28/11/2008 |
| Fechas de Modificación | 19/12/2018 |

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas la gestión del Comité durante el año anterior.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | 19/12/2018 |

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva tuvo un calendario de sus sesiones ordinarias, y tiene la facultad de reunirse en cualquier tiempo, el cual fue publicado en la plataforma societaria.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco propende por el envío de la información con destino a la Junta con una antelación de 5 días calendario a la fecha de cada sesión, de acuerdo con lo señalado en el párrafo primero del artículo 34 de los Estatutos Sociales.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 22/03/2019 |

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con la función prevista en el literal k del artículo 43 de los Estatutos Sociales corresponde al Presidente dicha responsabilidad, cuyo cumplimiento es apoyado mediante la realización de sesiones del Comité de Dirección dedicadas exclusivamente a la preparación y validación de la información con destino a la Junta y a cada uno de sus comités de apoyo.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 31/03/2017 |

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La función se encuentra regulada en el artículo 43 literal E de los Estatutos Sociales de Bancamía.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 31/03/2017 |

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Dentro de la página Web de Bancamía en la sección "Información al Inversionista / Información Institucional / Junta Directiva /Asistencia" se encuentra publicada la asistencia de los miembros a las reuniones de Junta Directiva y Comités

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 31/12/2015 |
| Fechas de Modificación | 31/12/2019 |

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Bancamía tiene establecida una evaluación en los términos de la recomendación, y el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva prevé en su artículo 8 el alcance de las evaluaciones a dicho órgano. Sus resultados se presentan en las sesiones de febrero de cada año a la Junta para su revisión y establecimiento de acciones de mejora si es del caso.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/02/2010 |
| Fechas de Modificación | 18/09/2019 |

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Los Estatutos Sociales de Bancamía en su Artículo 39 literal g., el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva y la Política de evaluación de miembros de Junta Directiva y Comités, estiman que de ser necesario, la autoevaluación podrá realizarse con el apoyo de un consultor externo.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 18/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Directiva desarrolla los deberes y derechos de los miembros en el Capítulo II numeral 1.1, 1.2 y 1.3.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/03/2010 |
| Fechas de Modificación | 22/02/2017 |

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los siguientes deberes de los miembros de la Junta Directiva: i) deber de diligencia; ii) deber de lealtad; iii) deber de no competencia; iv) deber de secreto; v) deber de no uso de los activos sociales.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/03/2010 |
|-------------------------|------------|

| | |
|------------------------|------------|
| Fechas de Modificación | 22/02/2017 |
|------------------------|------------|

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla los derechos de los miembros de Junta Directiva: a la información; a contar con el auxilio de expertos; remuneración; a inducción y entrenamiento. Igualmente en la página web del Banco se publica la reseña de los derechos en la sección "Información al Inversionista /

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25/03/2010 |
| Fechas de Modificación | 22/02/2017 |

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía ha adoptado en su normativa interna un procedimiento definido para la prevención, conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que puedan tener lugar en desarrollo de su objeto social.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/02/2018 |

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente

El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés contemplado en el Manual de comunicación de operaciones vinculadas y conflictos de interés de Bancamía diferencia entre conflicto de interés esporádico y permanente. En el caso de tratarse de un conflicto de interés permanente que afecte el conjunto de las operaciones de la sociedad, se entenderá como causal de renuncia.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/02/2018 |
| Fechas de Modificación | |

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de Bancamía deben informar cualquier relación directa o indirecta, que pueda derivar en situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. Para el efecto revelan a la sociedad la información de forma trimestral sobre sus partes relacionadas y participaciones en otras sociedades

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/10/2015 |
| Fechas de Modificación | |

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía informa los conflictos de interés relevantes (accionistas y/o miembros de Junta Directiva y/o miembros Alta Dirección) que se llegue a presentar en el Informe de Gobierno Corporativo.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 31/12/2016 |
| Fechas de Modificación | 31/12/2020 |

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Banco acoge la definición sobre Partes Relacionadas de la NIC24, con ocasión a la implementación de las NIIF y las NIC según decisión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2015.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 21/10/2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Bancamía cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/02/2018 |

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La política frente a operaciones con vinculadas aborda aspectos, tales como la valoración, aprobación y revelación.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/02/2018 |

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|---|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Manual de comunicación de operaciones vinculadas y conflictos de interés de Bancamía, prevé que tanto para Accionistas como para Directores y salvo disposición expresa en la legislación local, no será necesaria la autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para aquellas operaciones que sean realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marcos generales, cuyas condiciones estén perfectamente estandarizadas y se apliquen en masa a los clientes.</p> |
|---|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/02/2018 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Asamblea General de Accionistas aprobó la política de remuneración de la Junta Directiva, que se revisada anualmente, y en la que se identifican todos componentes retributivos.</p> |
|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
|-------------------------|------------|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 22/03/2019 |
| Fechas de Modificación | |

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El artículo 26, literal g de los Estatutos Sociales prevén la función de la Asamblea de aprobar el costo máximo de la Junta Directiva con todos los componentes retributivos, el cual una vez aprobado es publicado en la página web de la sociedad.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Los Estatutos Sociales de Bancamía en su artículo 27 y ss y 45 y ss establecen la separación clara entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 31/03/2017 |

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

24.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Comité de Nombramientos y Retribuciones lidera anualmente la evaluación de desempeño del Presidente de Bancamía y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia, de acuerdo con el artículo 5.1 literal i del Reglamento del Comité de Nombramiento y Retribuciones.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | |

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6. Implementa la Medida SI NO N/A

No. Explique:
 Bancamía tiene una política de remuneración e incentivación variable denominado DOR (Direccionamiento por Objetivos y Resultados) para la Presidencia Ejecutiva y el resto de integrantes de la Alta Gerencia, cuyo modelo fue revisado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por la Junta Directiva en sus sesiones de marzo de 2020.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25-03-2020 |
| Fechas de Modificación | |

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
 La Junta Directiva determinó el monto máximo del componente variable de la retribución del Presidente Ejecutivo y su forma de cálculo para el periodo anual sin que el mismo exceda el límite por ella fijado.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 25-03-2020 |
| Fechas de Modificación | |

| | |
|------------------------|------------|
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |
|------------------------|------------|

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 A la Alta Gerencia le es atribuida esta responsabilidad en el artículo 58 literal b de los estatutos Sociales, la cual cumple a través de áreas especializadas y de comités internos interdisciplinarios, incluidos los de Liquidez, Sarlaft, Riesgos, controles y seguridad, de Crédito.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Junta Directiva de Bancamía en cada política de administración de riesgos, establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/12/2008 |
| Fechas de Modificación | 21/06/2018 |

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
 Bancamía no hace parte de ningún conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8. Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique:
 Bancamía no hace parte de ningún conglomerado ni tiene una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Junta Directiva tiene atribuida esta función en el artículo 59 de los Estatutos Sociales de Bancamía.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Junta Directiva de Bancamía tiene atribuida esta función en el artículo 59 de los Estatutos Sociales de

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente: | |
| La sociedad cuenta con un mecanismo de reporte ascendente que permite la toma de decisiones de riesgos y control contemplado en el párrafo primero del artículo 60 de los Estatutos Sociales. | |

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 13/10/2020 |

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3. Implementa la Medida SI NO N/A

| | |
|--|--|
| SI. Indique brevemente: | |
| Bancamía tiene adoptada esta medida en el párrafo segundo del artículo 60 de sus Estatutos Sociales. | |

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4. Implementa la Medida SI NO N/A

| | |
|---|--|
| SI. Indique brevemente: | |
| Bancamía cuenta con un Canal de Actitud Responsable, disponible para todos los colaboradores que permite la realización de denuncias anónimas, y su gestión está asignada a un área que garantiza la confidencialidad de la información y su gestión junto con las demás áreas responsables, de acuerdo con las temáticas de los reportes recibidos. Un informe de estas denuncias es reportado a los comités de apoyo de la Junta Directiva y anualmente a esta Lo anterior se encuentra contemplado en el párrafo tercero del artículo 60 de los Estatutos Sociales | |

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 16/12/2015 |
| Fechas de Modificación | |

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Comité de Auditoría tiene atribuida esta función de supervisión en el artículo 61 de los Estatutos Sociales.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Auditoría en colaboración con el Revisor Fiscal realiza esta labor de monitoreo, ello con base en lo contemplado en el artículo 69 de los Estatutos Sociales.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La función de la Auditoría Interna de Bancamía cuenta con un Estatuto.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 19/05/2010 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Auditor Interno goza de independencia respecto la Alta Gerencia, dada la dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría, cumplimiento y SARLAFT, según lo previsto en el parágrafo primero del artículo 69 de los Estatutos Sociales de Bancamía.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Junta Directiva tiene como función la de designar al Auditor Interno. Lo anterior se encuentra en el artículo 39 literal d de los Estatutos Sociales y el artículo 5.1 literal bb del Reglamento del Comité de Auditoría. De acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 69 de los Estatutos Sociales el nombramiento así como la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Revisoría Fiscal tiene una relación de independencia respecto de la entidad, tal como consta en el parágrafo primero del artículo 62 de los Estatutos Sociales de Bancamía.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
|-------------------------|------------|

| | |
|------------------------|------------|
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |
|------------------------|------------|

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Bancamía no actúa como matriz de un conglomerado.

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de Implementación | |
| Fechas de Modificación | |

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Bancamía cuenta con la política de elección y designación del Revisor Fiscal aprobada por la Junta Directiva.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 09/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Bancamía en los respectivos contratos celebrados con la Firma de Revisoría Fiscal ha establecido dicho plazo de vigencia, tal como lo contempla el artículo 64 de los Estatutos Sociales de Bancamía.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 09/09/2019 |

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía promueve la rotación de las personas naturales que al interior de la Firma adelantan dicha función y de sus equipos de trabajo a la mitad del periodo máximo de contratación.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 09/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía extiende la limitación de contratación a entidades vinculadas con la Firma de Revisoría Fiscal.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 09/09/2019 |
| Fechas de Modificación | |

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12. Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique:

La Revisoría Fiscal no ha suministrado a Bancamía la información sobre total de sus ingresos ni la

| | |
|------------------------|--|
| Fechas de Modificación | |
|------------------------|--|

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En caso de existir <i>salvedades</i> en los Estados Financieros por parte del Revisor Fiscal, estas serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas en Asamblea General, ello según se establece en los artículos 66 y 70 de los Estatutos Sociales de Bancamía.</p> |
|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es **adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|--|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta medida se contempla en el artículo 70 de los Estatutos Sociales de Bancamía.</p> |
|--|

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 29/04/2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3. Implementa la Medida SI NO N/A

| |
|---------------------------------------|
| <p>SI. Indique brevemente:</p> |
|---------------------------------------|

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Informe Anual de Gobierno Corporativo es elaborado con destino a los Comités de Junta y la Junta Directiva para su presentación la Asamblea General de Accionistas.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 14-10-2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El informe anual de Gobierno Corporativo explica la realidad del funcionamiento de la entidad y los cambios relevantes del Banco.

| | |
|-------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 14-10-2008 |
| Fechas de Modificación | 16/12/2015 |

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos**.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Informe Anual de Gobierno Corporativo contiene todo lo relacionado con el cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo. Adicionalmente, en el Informe de Gestión Sostenible, que igualmente es publicado, se informa sobre las recomendaciones y gestión que ha adoptado el Banco en materia de

| |
|-----------------------|
| Gobierno Corporativo. |
|-----------------------|

| | |
|--------------------------------|------------|
| Fecha de Implementación | 14-10-2008 |
| Fechas de Modificación | 31/12/2015 |